**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez informándole que a folio 053 el apoderado presentó avalúo catastral del inmueble 50N-20892321. Manizales, Caldas, 23 de abril de 2024.

## DANIELA PÉREZ SILVA SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (6) mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GIOVANNI BÁEZ RIVEROS
Demandado:	DIANA ESPERANZA CASTAÑO y CARLOS ARTURO
	GALLEGO
Radicado:	170013103005-2023-00137-00
Auto:	Interlocutorio

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en primer término se dispone conforme el artículo 444 del Estatuto Procesal, correr traslado por el término de 10 días a los interesados del avalúo catastral presentado respecto del inmueble 50N-20892321.

De otro lado, se requiere al extremo ejecutante y al Juzgado de Cajicá, para que informen las gestiones realizadas respecto del secuestro del inmueble 176-114737.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c08cd2c2ffd80c2d97d74c16c83b5d069e8810c26172f0b95e9843b4a515958

Documento generado en 06/05/2024 05:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica